

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

20720 *RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 1997, del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT), por la que se anuncia convocatoria pública para provisión de dos puestos de Titulado superior de Investigación, mediante contratación laboral temporal, para la ejecución de proyectos determinados.*

El artículo 17 de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de Investigación Científica y Técnica, establece la posibilidad de contratar, en régimen laboral, personal científico y técnico para ejecución de proyectos determinados.

De conformidad con lo indicado, esta Dirección General, en uso de las competencias delegadas por Resolución de la Subsecretaría de Industria y Energía de 16 de mayo de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23), acuerda:

Primero.—Convocar pruebas selectivas para cobertura de dos puestos de trabajo de Titulado superior de Investigación, mediante el procedimiento de concurso de méritos, para su provisión con personal laboral contratado con carácter temporal para la ejecución de proyectos determinados, con destino en Madrid.

Segundo.—La realización del proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; al Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; a los criterios fijados por el Ministerio para las Administraciones Públicas y a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Requisitos de los aspirantes

Los aspirantes a los puestos que se convocan deberán reunir los siguientes requisitos, cumplidos el día que finalice el plazo de admisión de instancias:

- Ser ciudadano de Estado miembro de la Unión Europea.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- Estar en posesión de título académico exigido indicado en el anexo I.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.
- No padecer enfermedad o limitaciones físicas o psíquicas que impidan el normal desempeño de las correspondientes funciones. Esta circunstancia deberá ser ratificada por el servicio médico del CIEMAT.

2. Presentación de solicitudes y plazo

La solicitud para participar en el presente concurso se formulará en el modelo oficial aprobado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, que se une como anexo II. Deberá presentarse en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de este organismo, avenida Complutense, 22, 28040 Madrid, o en los lugares que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Documentación

Junto con la solicitud deberá presentarse la siguiente documentación:

- Currículum vitae en el que constarán los servicios prestados, tanto públicos como privados, con documentación acreditativa, según anexo III.
- Copia del documento nacional de identidad o pasaporte.
- Justificante de haber ingresado la cantidad de 1.200 pesetas en concepto de derechos de examen, que se ingresarán en la cuenta corriente de ingresos de este organismo número 30/1943/M, oficina 0328 del Banco Exterior de España, avenida Complutense, 22, 28040 Madrid.

4. Listas de admitidos y excluidos

4.1 Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado» los lugares donde se encuentran expuestas las listas de admitidos y excluidos del presente concurso, con indicación de las causas que han motivado la exclusión.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar los defectos u omisiones que hayan podido motivar la exclusión.

5. Comisión de selección

5.1 La comisión de selección estará integrada por siete miembros, pudiendo constituirse y actuar con la asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de los mismos, siempre que uno de ellos sea el Presidente. Éstos serán los siguientes:

Presidente: El Subdirector general de Recursos Humanos del CIEMAT o persona en quien delegue.

Vocales:

El Subdirector general de la Secretaría General de Relaciones Externas e Institucionales.

Un representante del departamento al que estén adscritos los distintos puestos que se convocan.

Un representante del comité de empresa.

Un representante de la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Industria y Energía.

Un representante de la Dirección General de la Función Pública.

Un representante de la Subdirección General de Recursos Humanos del CIEMAT, que actuará como Secretario.

5.2 La comisión de selección podrá requerir a los aspirantes la celebración de entrevistas cuando lo considere oportuno.

5.3 La comisión de selección que actúe en el proceso selectivo se incluirá dentro de la categoría que se determine por el Ministerio de Economía y Hacienda, conforme lo establecido en el artículo 33.7 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

5.4 Los miembros de la comisión de selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la Dirección General de este organismo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la comisión de selección, cuando concurren las circunstancias previstas en esta base.

5.5 El Presidente de la comisión podrá solicitar de los miembros de la misma declaración expresa de que no concurren en ellos ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6 En ningún caso la comisión de selección podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Selección

6.1 El sistema de selección será el concurso de méritos, en el que tendrán en cuenta las condiciones personales y profesionales que requiera el puesto de trabajo a desempeñar.

6.2 Los méritos de los aspirantes se valorarán hasta un máximo de diez puntos, mediante la aplicación del siguiente baremo:

a) Por experiencia profesional, tanto en la esfera pública como en la privada, en actividades propias de las especialidades de las plazas convocadas, se otorgará hasta un punto por cada año de experiencia, con un máximo de cinco puntos.

b) Por diplomas o certificaciones obtenidas en cursos de capacitación o especialización, participación en simposios, congresos o seminarios presentando trabajos o comunicaciones e impartición de cursos en temas relacionados con las materias expresadas en el apartado a) se concederá hasta un máximo de dos puntos.

c) Por publicaciones sobre temas relacionados con dichas materias, hasta un máximo de dos puntos.

d) Por idiomas exigidos en esta convocatoria, hasta un máximo de un punto. El conocimiento del idioma exigido deberá acreditarse documentalmente o mediante entrevista si así lo requiriese la comisión de selección.

No podrá ser seleccionado ningún aspirante cuya puntuación en el apartado a) de experiencia profesional sea inferior a dos puntos.

6.3 Concluidas las pruebas, la comisión elevará al órgano competente propuesta de candidatos para la formalización de los contratos, que no podrán, en ningún caso, exceder del número de plazas convocadas.

7. Lista de seleccionados

Finalizada la selección el órgano convocante, a propuesta de la comisión de selección, hará público en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de seleccionados, que estará expuesta en las dependencias del CIEMAT y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, María de Molina, 50, de Madrid.

8. Presentación de documentos

Los aspirantes seleccionados deberán presentar en la Subdirección General de Recursos Humanos del CIEMAT, dentro del plazo de veinte días naturales desde la publicación a la que hace referencia el punto anterior, la documentación que acredite que se reúnen los requisitos a que se refiere el punto 1 de las presentes bases.

9. Formalización de contratos

9.1 Finalizada la fase de presentación de documentos se procederá a la formalización de los contratos de trabajo, que no entrarán en vigor ni causarán derecho alguno a favor de los contratados hasta el comienzo de la prestación de los servicios por parte de los mismos.

9.2 Los contratos de trabajo se formalizarán por escrito, al amparo del Real Decreto 2546/1994, de 29 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de enero de 1995), que regula la contratación temporal para ejecución de proyectos determinados.

9.3 Se establecerá un periodo de prueba de seis meses en las condiciones que se determinan en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

9.4 La incorporación de los seleccionados al puesto de trabajo deberá realizarse en el plazo máximo de quince días a contar desde la fecha en la que, según las necesidades del organismo, se cite a los mismos para la formalización de los correspondientes contratos de trabajo.

9.5 El personal que se contrate como consecuencia de este concurso quedará excluido del ámbito de aplicación del convenio colectivo para el personal laboral del CIEMAT, que no comprende a los Titulados superiores, siéndole de aplicación el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

10. Norma final

Contra la presente convocatoria y sus bases podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 1 de septiembre de 1997.—El Director general, Félix Ynduráin Muñoz.

ANEXO I

CENTRO DE INVESTIGACIONES ENERGÉTICAS, MEDIOAMBIENTALES Y TECNOLÓGICAS

Perfil y características de dos puestos de trabajo de Titulado superior convocados el 1 de septiembre de 1997 para provisión con personal laboral contratado para la ejecución de proyectos determinados, de conformidad con lo que determina el artículo 2 del Real Decreto 2546/1994, de 29 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de enero de 1995).

Número de orden	Número de plazas	Titulaciones académicas	Unidad operativa	Nivel	Características y exigencia del puesto de trabajo
1	1	Doctor en Ciencias Físicas.	Departamento de Fusión y Partículas Elementales.	C	Experiencia en sistemas de calentamiento por medio de haces de neutros (NBI) para plasmas de presión confinados magnéticamente. Se valorarán conocimientos de inglés y francés.
2	1	Doctor en Ciencias Biológicas.	Departamento de Impacto Ambiental de la Energía.	E	Experiencia en la generación de ratones transgénicos, en el análisis de los efectos de la familia NF-kB/IkB sobre la proliferación y diferenciación celular en ratones transgénicos y en el estudio de los efectos sobre la proliferación y diferenciación celular de la superfamilia de receptores nucleares. Alto nivel de inglés.

Retribuciones brutas por niveles:

Nivel C: 4.164.578 pesetas/año.

Nivel E: 3.394.586 pesetas/año.



Ministerio de Industria y Energía
CENTRO DE INVESTIGACIONES ENERGETICAS, MEDIOAMBIENTALES Y TECNOLOGICAS

**SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS
 PARA ACCESO A PLAZAS DE PERSONAL LABORAL**

ANEXO II

CONVOCATORIA

1. Denominación de la plaza		2. Especialidad		3. Turno de acceso	L
4. Provincia de examen	5. Fecha BOE Día Mes Año	6. Minusvalía <input type="checkbox"/>	7. En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma		

DATOS PERSONALES

8. DNI	9. Primer apellido	10. Segundo apellido	11. Nombre
12. Fecha nacimiento Día Mes Año	13. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	14. Provincia de nacimiento	15. Localidad de nacimiento
16. Teléfono con prefijo	17. Domicilio: Calle o plaza y número		18. Código postal
19. Domicilio: Municipio	20. Domicilio: Provincia	21. Domicilio: Nación	

22. TITULOS ACADEMICOS OFICIALES

Exigido en la convocatoria	Centro de expedición
Otros títulos oficiales	Centro de expedición

23. DATOS A CONSIGNAR SEGUN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

A) <u>Núm. de orden</u>	B) <u>Núm. de plazas</u>	C) <u>Unidad Operativa</u>
-------------------------	--------------------------	----------------------------

24. CIRCUNSTANCIAS PERSONALES

--

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En..... a de..... de 19.....

(Firma)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL C.I.E.M.A.T.
Avda. Complutense, 22 -28040-MADRID

NOTA: Antes de consignar los datos lea las instrucciones al dorso.

INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO

INSTRUCCIONES GENERALES

Escriba solamente a máquina o con bolígrafo sobre superficie dura, utilizando mayúsculas de tipo de imprenta.

Asegúrese de que los datos resultan claramente legibles.

Evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas o tachaduras.

No olvide firmar el impreso.

INSTRUCCIONES PARTICULARES

1. Denominación de la plaza. Consigne el texto que figure en la convocatoria.
2. Especialidad. Consigne, cuando proceda, el texto que figure en la convocatoria.
3. **TURNO DE ACCESO:** Consigne la letra mayúscula tomando la que corresponda con arreglo a la siguiente clave:

<u>Letra</u>	<u>Forma de acceso</u>
L	Libre.
P	Promoción interna o ascenso.
M	Cupo de reserva para personas con minusvalía.

4. Provincia de examen. Consigne el texto en los casos que proceda.
6. Minusvalía. Marcar con X, sólo en los casos de participantes en el cupo de reserva.
24. Circunstancias personales. Consigne los datos que procedan tales como estado civil; número de hijos menores de veintitrés años, número de hijos con minusvalía, que, en ambos casos, convivan en el domicilio del aspirante y no sean perceptores de ingresos derivados del trabajo; si se encuentran en situación de paro; si demanda el primer empleo, etc.

La presente instancia deberá entregarse en el lugar señalado en la convocatoria.

ANEXO III
CURRÍCULUM VITAE

FOTO
RECIENTE

DATOS PERSONALES:

Apellidos y nombre

Domicilio

Fecha de nacimiento

Teléfono

FORMACIÓN ACADÉMICA:

Titulación académica

Periodo de realización de estudios

Centro

Fecha

Doctorado (si se posee)

Centro

Fecha

Título tesis

FORMACIÓN POSGRADO/OTROS CURSOS RECIBIDOS:

Curso

Centro

Fecha

Número de horas

CONOCIMIENTOS INFORMÁTICOS:

.....

EXPERIENCIA LABORAL/PROFESIONAL ACORDE A LOS REQUISITOS DEL PUESTO:

Empresa u organismo

Periodo

Puesto desempeñado

Trabajo desarrollado

ACTIVIDADES DOCENTES:

.....

PUBLICACIONES/INFORMES/LIBROS, REVISTAS:

.....

GRUPOS DE EXPERTOS O COMITÉS EN LOS QUE HA PARTICIPADO:

.....

IDIOMAS:

.....

OTROS MÉRITOS:

.....

Fecha y firma,

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

20721 RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 1997, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el Sorteo del Jueves que se ha de celebrar el día 2 de octubre de 1997.

SORTEO DEL JUEVES

El próximo sorteo del Jueves de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 2 de octubre de 1997, a las veintiuna diez horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de seis series de 100.000 billetes cada una, al precio de 5.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 500 pesetas, distribuyéndose 333.850.000 pesetas en 38.296 premios por cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

Pesetas

Premio al décimo

1 premio especial de 94.000.000 de pesetas para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero	94.000.000
---	------------

Premios por serie

1 premio de 60.000.000 de pesetas (una extracción de 5 cifras)	60.000.000
800 de 25.000 pesetas (ocho extracciones de 3 cifras) .	20.000.000
6.000 de 10.000 pesetas (seis extracciones de 2 cifras) .	60.000.000
2 aproximaciones de 1.250.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	2.500.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	4.950.000
9 premios de 170.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	1.530.000
99 premios de 55.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	5.445.000
999 premios de 20.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	19.980.000
198 premios de 25.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de las aproximaciones (número anterior y posterior del primer premio)	4.950.000

	Pesetas
90 premios de 50.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas cifras correspondientes a la decena, centena y unidad de millar sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del primer premio, excepto los billetes terminados como el primer premio	4.500.000
9.999 reintegros de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	49.995.000
10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la primera extracción especial de una cifra	50.000.000
10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la segunda extracción especial de una cifra	50.000.000
38.296	333.850.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán, como mínimo, cinco bombos que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de ellos contendrá diez bolas numeradas del 0 al 9.

Se utilizarán dos bombos para la determinación de los premios de 10.000 pesetas que se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números extraídos. Tres bombos para los premios de 25.000 pesetas, que se adjudicarán respectivamente a los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos.

Se utilizarán cinco bombos para determinar el número agraciado con el primer premio mediante extracción simultánea de una bola de cada uno de aquéllos, con lo que las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado.

Del número formado por la extracción de cinco cifras correspondiente al premio primero se derivarán las aproximaciones, centena, terminaciones y reintegro previstos en el programa.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior del premio primero, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 00000, su anterior es el 99999 y el siguiente el 00001. Asimismo, si el agraciado fuese el 99999, su anterior es el 99998 y el 00000 será el siguiente.

Tendrán derecho a premio de 170.000 pesetas los billetes cuyas cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número que obtenga el premio primero; premio de 55.000 pesetas los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número que obtenga el premio primero, y premio de 20.000 pesetas aquellos billetes cuyas dos últimas cifras coincidan en orden y numeración con las del que obtenga dicho primer premio.

Tendrán derecho al reintegro de su precio cada uno de los billetes cuya cifra final sea igual a la última cifra del número agraciado con el primer premio.

Les corresponde un premio de 50.000 pesetas a los billetes cuyas cifras correspondientes a la decena, centena y unidad de millar sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del primer premio, excepto los billetes terminados como el primer premio.

Asimismo, tendrán derecho a premio de 25.000 pesetas los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de las aproximaciones (número anterior y posterior del primer premio).